



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 45

15 AGOSTO DEL 2017

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Rubí Esmeralda López García
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE
GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 15 DE AGOSTO DEL 2017.**

ACTA No 59

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba el Acta No. 58 correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2017.-----Página 06

ACUERDO NO. 3.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el Convenio de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León y el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con el objeto de ampliar los lazos de amistad, el fortalecimiento y enriquecimiento de hechos históricos y establecer convenios de colaboración y cooperación nacional, buscando el desarrollo económico y social de ambas partes, en los rubros de: Cultura, Turismo, Artesanías, Deporte, Movilidad y Tecnología.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 06

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, la Renovación en Comodato de 02-dos vehículos, automotores, propiedad del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para ser utilizado en las diferentes actividades y funciones que desempeña el Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 07

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN INTEGRAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.-----Página 08

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**15 DE AGOSTO DEL 2017.
ACTA No 59**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Acta No. 58 correspondiente a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso c), y fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso ñ), 157, 158 fracción I, 159 fracción I de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Celebración de un Convenio de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalupe Nuevo León y el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, con el objeto de ampliar los lazos de amistad, el fortalecimiento y enriquecimiento de hechos históricos y establecer convenios de colaboración y cooperación nacional, buscando el desarrollo económico y social de ambas partes, en los rubros de: Cultura, Turismo, Artesanías, Deporte, Movilidad y Tecnología.

SEGUNDO.- Instrúyase a las Instancias Municipales competentes para que lleven a cabo la rúbrica del Convenio derivado de este acuerdo, y a la Dirección Jurídica supervise la celebración del Convenio de Colaboración.

TERCERO.- Instrúyase el Secretario del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, se elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 08-ocho días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el tablero de avisos del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV y 211 de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la Renovación y otorgamiento en Comodato a favor del Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León, de 2-dos vehículos propiedad del Municipio de Guadalupe Nuevo León, a continuación descritos: **1.-** unidad marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007, color blanco, con número económico 1102, con placas de circulación SNL 10-68 del Estado de Nuevo León y con número de serie 3N1EB31S77K335666; **2.-** unidad marca Dodge, tipo Attitude, modelo 2015, color blanco, con número económico 2015, con placas de circulación STB 32-51 del Estado de Nuevo León y con número de serie ML3AB26J7FH004344.

SEGUNDO.- El Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo que dure el Comodato, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de de vehículos, para la unidad marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 2007 con cobertura limitada, y para la unidad marca Dodge, tipo Attitude, modelo 2015, con cobertura amplia, mantenimiento de los vehículos, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

TERCERO.- El Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos objetos de este contrato, única y exclusivamente para ser utilizados en las diferentes actividades y funciones que desempeña el Instituto Municipal de Desarrollo Policial de Guadalupe, Nuevo León, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y el bien en cuestión regresarán al Municipio de Guadalupe, Nuevo León a formar parte del parque vehicular.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección Jurídica y la Dirección de Patrimonio Municipal, para formalizar el Contrato de Comodato objeto del presente acuerdo, cuya vigencia será hasta el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil diez y ocho.

QUINTO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reforma de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 08-ocho días naturales a partir de la publicación en la gaceta municipal, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 15 DE AGOSTO DE 2017

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
R. AYUNTAMIENTO

C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
**GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN**

**Voluntad que
no se detiene.**



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20